

4858

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS 12 NOV. 2024

Rentas Municipales.

sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

de Municipalidades.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre

2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de la solicitante que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Informes socioeconómico del Sr. Junior Eunick Roody Nicolás.

3.- Documentación de la persona para la asignación del puesto.

4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Asígnense a contar del segundo semestre 2024, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejón N° 1 de Feria Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

| UBICACION | NOMBRE | RUT | DIRECCION PARTICULAR | RUBRO |
|---------------------|-----------------------------|------------|----------------------|-------------------|
| BANDEJON PUESTO 127 | JUNIOR EUNICK ROODY NICOLÁS | [REDACTED] | [REDACTED] | FRUTAS Y VERDURAS |

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al bandejón 1 será de 0,50 UTM, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM/JBE/MCZ/JCL/RFM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico


V&B